



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 507326
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2020-10-16 08:26:39
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
POMAR PIÑA IGNACIO JOSE FRANCISCO - [REDACTED]		13/10/2020	Vàlida
FRANCO MARTI PATRICIA - [REDACTED]		14/10/2020	Vàlida



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE “TABIQUE MÓVIL EN CENTRO 3ª EDAD SON FERRER”

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de las obras del proyecto de “Tabique móvil en centro 3ª edad de Son Ferrer”, por el Ajuntament de Calvià, con la finalidad de dotar de una separación móvil la sala principal del centro, para posibilitar que se realicen dos actividades distintas al mismo tiempo si interferencias entre ellas.

CPV (Vocabulario Común de Contratos)
45420000-7 Trabajos de Instalaciones de carpintería

2. ANTECEDENTES

Actualmente el centro de 3ª edad de son Ferrer cuenta con una única sala en la planta baja provista de mesas y sillas que se utiliza con diversos fines sociales. En ocasiones se forman 2 grupos que desarrollan actividades diversas que interfieren entre ellas por lo que se requiere una solución que permita separar la sala en dos espacios independientes de manera reversible. La solución adoptada es la instalación de un tabique móvil formado por varios módulos que discurren por una guía en el techo y pueden desplegarse y recogerse a voluntad en función de los requerimientos de la sala.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

El proyecto consta de la instalación de un tabique móvil de 9,66 m de largo por 2,60 m de alto. formado por 6 módulos ciegos, 1 módulo telescópico y 1 módulo con puerta sencilla, y parte proporcional de elementos de arranque, todos ellos multidireccionales con posibilidad de apilamiento multidireccional. El espesor de los módulos es de 106 mm, en un ancho en módulos ciegos de 1170 mm, módulo puerta sencilla 1220 mm, módulo telescópico de 1270 mm, con una altura de 2600 mm con guía multidireccional SP-200 y carro 200. El accionamiento de los módulos se realiza mediante manivela de giro, enviando una fuerza de cierre herméticos en parte superior e inferior de hasta 70 kg. El sistema posee en cada cara de elemento una junta fónica perimetral interna al acabado, consiguiendo el aislamiento fónico perfecto.

El sistema debe cumplir la norma UNE-41956 “MUROS MÓVILES” en todos sus apartados y especificaciones.

Bajo la jácena existente se instalará una tabica fónica fija, envuelta en una cajón de PYL como cubrición del soporte de las guías de techo de una altura de 40 cm.

Se ejecutarán dos remates de tabique PYL para cerrar el espacio comprendido entre los pilares y los paramentos verticales, en el caso de remate contra la ventana, se dispondrá un tubo de aluminio color cobre contra el vidrio sellado.

Se habilitará mediante todos los elementos necesarios de guías y trabajos de de reforma de falso techo la zona de “parking” apilamiento de los paneles una vez se encuentran recogidos, según detalle constructivo.

TIPOLOGÍA DE ELEMENTOS

Módulo tipo:

Módulo con acabado de panel de 19 mm por cada cara con espesor total de 106 mm, los cantos serán de aluminio anodizado para una mejor protección de los paneles, existiendo la posibilidad de que la perfilera también puede ser oculta. El sistema de bloqueo vertical se realizará



mediante un cierre magnético de cuádruple polaridad y juntas fónicas para un perfecto aislamiento acústico y térmico mediante un mecanismo lateral. En la parte superior e inferior poseerá un repartidor de presión interno que sella el módulo a la guía y al piso ejerciendo una presión de hasta 70 kg, dejando el módulo firmemente anclado en su posición.

Módulo telescópico:

Módulo de iguales características al módulo tipo, a excepción que su mecanismo se encuentra en una cara de los paneles, protegido por un escudo. El mecanismo se accionará por medio de varias vueltas de palanca que a su vez hacen expandir tanto los sellos superiores e inferiores, como el cabezal del módulo, que se ensancha presionando sobre el arranque para finalizar el perfecto cerramiento del tabique. Este cabezal móvil tiene una anchura estándar de 250 mm y recoge 120 mm teniendo éste un espesor de 148 mm.

Carril Sp-200 (guía)

Guía de aluminio (aleación endurecida micrón 30), fijada al techo por medio de pletinas de acero y varillas de nivelación, más tacos de expansión tipo Hilti fijada bajo jácena colgada existente.

Aislamiento acústico:

El aislamiento acústico será de 44 dB.

Módulo puerta sencilla:

Módulo de iguales características al módulo tipo, a excepción que lleva integrada una hoja de puerta con maneta y cerradura en acero inoxidable. Embutida en ambas caras, el ancho de este módulo es estándar de 1220 mm, al igual que la hoja con un hueco de paso de 900 mm x 2120 mm, teniendo un espesor de 106 mm estándar.

Elementos de arranque:

Elementos de arranque que constituyen el atraque de los módulos en el muro, para un perfecto sellado del tabique tanto acústico como visual, teniendo el mismo grueso que el muro, 106 mm, altura del mismo y un ancho estándar de 75 mm, modificándose en ajuste a nivelaciones del proyecto y situación del muro a ajustar.

Las superficies de las dos salas con el tabique móvil desplegado son:

- Sala 1 (acceso bar) 50,00 m2 aprox
- Sala 2 96,70 m2 aprox.

La superficie de la sala con el tabique móvil plegado.

- Sala 146,70 m2 aprox

A modo de resumen las actuaciones a ejecutar se engloban en los siguientes capítulos:

- PARTICIONES Y REVESTIMIENTOS
- GESTIÓN DE RESIDUOS
- SEGURIDAD Y SALUD

En ningún caso podrán acometerse otras obras complementarias, adicionales o reformas de las inicialmente proyectadas sin previa autorización por escrito de la Administración.

Será además obligación del Contratista ejecutar a su costa cuanto sea necesario para la mejor conservación y limpieza de las obras y su entorno físico inmediato, así como la correcta señalización y acondicionamiento para garantizar la seguridad de personas y bienes además de aquellas otras medidas que, sin separarse del espíritu y recta interpretación de este Pliego, lo disponga por escrito la Administración contratante.



El adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute.

El Jefe de Obra actuará como delegado del contratista, y será formalmente propuesto al Director de la Obra. Su aceptación podrá ser denegada por el Director, tanto al principio como en cualquier momento, si a su juicio existen motivos para ello. El Director de la Obra podrá exigir que no se trabaje si no hay nombrado, aceptado y presente un Jefe de Obra, siendo la responsabilidad de su demora y sus consecuencias a cargo del contratista.

El Jefe de Obra será el interlocutor del Director de la Obra, con obligación de recibir todas las comunicaciones verbales y/o escritas, que dé el Director. También deberá acompañar al Director en todas sus visitas de inspección a la obra, y transmitir inmediatamente a su personal las instrucciones que reciba del Director, incluso en presencia suya, si así lo requiere.

Se abrirá un "Libro de Órdenes" por el Director de Obra, que será custodiado en obra por el contratista, en lugar seguro y de fácil disponibilidad para su consulta y uso.

El Contratista cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de Seguridad y Salud en las obras, observando escrupulosamente la legislación vigente en cada momento.

4. CONDICIONES GENERALES.

El Jefe de Obra deberá ser técnico competente en la materia, y deberá mantener una presencia constante en la obra siempre que así lo requiera la Dirección Facultativa. El incumplimiento reiterado de esta obligación podrá ser causa de rescisión de contrato por parte de la Administración contratante.

Cualquiera de las personas (responsables y operarios) que el Contratista adjudicatario de las obras pueda tener en ellas, podrán ser rechazadas en cualquier momento por la Administración contratante si se estima que no cumplen adecuadamente con las competencias y obligaciones de su puesto, en cuyo caso deberán ser sustituidos de inmediato por aquél.

Los costes ocasionados con motivo de las pruebas, ensayos de control de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad será con cargo al Contratista adjudicatario de las obras hasta una cuantía de un uno por ciento (1%) del Presupuesto de Ejecución Material de la oferta adjudicada, por cuanto los precios del proyecto de obras los incluyen en su constitución.

Sin perjuicio de los ensayos y análisis previstos, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en los que se estará al contenido del mismo; el Director de la Obra puede ordenar que se realicen otros ensayos o análisis de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad, y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes.

A los efectos anteriores, el número, naturaleza y alcance de las pruebas, ensayos o análisis a realizar será decidido por la dirección de obra, quien también designará la empresa o empresas que los van a practicar; asumiendo el contratista el pago directo de su importe a las empresas que los realicen, siempre teniendo en cuenta la cuantía máxima indicada.

El resultado de las pruebas será entregado por la empresa designada a la dirección de obra a través del contratista.

En el caso de que tales gastos excedan del porcentaje indicado, su pago a las empresas de control se realizará directamente por el Ayuntamiento.



No obstante lo anterior, en el caso de que la dirección facultativa decida realizar ensayos que se estimen necesarios como consecuencia de defectos en la calidad de materiales o en la ejecución de la obra, éstos no tendrán tal limitación, y correrán íntegramente por cuenta del contratista.

Todos los permisos y suministros ocasionalmente necesarios para la realización de las obras serán gestionados por el contratista adjudicatario. La Administración contratante ejercerá únicamente la coordinación institucional y facilitará cualquier información o apoyo que se le pueda solicitar al respecto.

Se podrá requerir a la empresa adjudicataria que participe en la presentación del proyecto ante asociaciones de vecinos u otros actores implicados. Se prevé un máximo de 2 presentaciones públicas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras se ejecutarán en un máximo de 2 meses desde la formalización del contrato. El pedido de material se realizará el mismo día de la firma del contrato por parte de la constructora. Los trabajos se iniciarán como máximo a las 7 semanas de la firma del contrato.

6. PLAZO DE GARANTÍA

Tal y como se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el plazo de garantía es de 1 año.

7. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL GASTO

La partida presupuestaria para dicho gasto corresponde a "Obres diverses i millora accessibilitat " con núm. 503-45000-6100010.

PARTICIONES y REVESTIMIENTOS.....		20.343,99
GESTIÓN DE RESIDUOS.....		76,21
SEGURIDAD Y SALUD.....		206,00
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	20.626,20
	13,00 % Gastos generales	2.681,41
	6,00 % Beneficio industrial	1.237,57
	Suma.....	3.918,98
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	24.545,18
	21% IVA.....	5.154,49
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	29.699,67

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS

8. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará mediante la presentación por el adjudicatario de una factura, al finalizarse las obras. Esta factura será conformada por los servicios municipales.

9. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La empresa adjudicataria será la que presente la oferta económica más ventajosa relación calidad-precio.



5. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será el jefe de Servicio de Vías y Obras o la persona en la que delegue, de acuerdo con el artículo 62.2 de la LCSP 9/2017 y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de las obras.

El Jefe del Servicio de Vías y Obras

La Directora Técnica Vías y Obras

Fdo.: Ignasi Pomar Piña

Fdo.: Patricia Franco Martí

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL68062460426F04E1G3DV3ADY

CSV: